



**VNiVERSIDAD  
D SALAMANCA**

**CURSOS**  
*Internacionales*

# **POLÍTICA DEL CANAL ÉTICO**

## Política del Canal Ético

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo de la modificación</b>
<b>1.0</b>	Noviembre de 2023	Primera redacción

### Información del documento

<b>Versión</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Revisado por</b>	<b>Aprobado por</b>
<b>1.0</b>	DACOR INTELLIGENCE		

## Política del Canal Ético

### Contenido

1. OBJETO Y FINALIDAD .....	3
2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN .....	3
3. ALCANCE .....	4
4. ACCESIBILIDAD DEL CANAL .....	4
5. CARACTERÍSTICAS DEL CANAL ÉTICO .....	4
6. RESPONSABLE DEL CANAL ÉTICO.....	5
7. PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO Y DE GESTIÓN DE INFORMACIONES .....	5
8. CANALES EXTERNOS DE INFORMACIÓN Y OTROS MEDIOS DE DENUNCIA .....	5
9. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR .....	6

## Política del Canal Ético

### 1. Objeto y finalidad

La presente política de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A.U. (en adelante, “CURSOS INTERNACIONALES USAL” o “la Organización”) tiene como objeto declarar el firme compromiso de CURSOS INTERNACIONALES USAL, el Consejo de Administración, así como el resto de sus órganos y sus respectivos miembros:

1. La protección y respeto de los derechos del denunciante o informante.
2. La prevención y lucha contra las actividades ilícitas, especialmente contra aquellas acciones u omisiones que sean contrarias al Derecho de la Unión Europea, a la normativa penal, o que puedan conllevar infracciones administrativas graves o muy graves, o conductas de acoso. Desde CURSOS INTERNACIONALES USAL velamos por la transparencia y las buenas prácticas, así como por comportamientos éticos y basados en los principios y valores contenidos tanto en la normativa vigente, como en nuestra propia normativa interna.

Por ello, CURSOS INTERNACIONALES USAL pone a disposición de sus empleados, directivos, personal temporal, becarios, extrabajadores, voluntarios, trabajadores en periodo de formación, personas cuya relación laboral todavía no ha comenzado, proveedores y otras terceras personas interesadas, un Canal Ético (sistema interno de información) para comunicar de forma confidencial y segura, a través de una página web, aquellas actividades y conductas potencialmente irregulares que puedan suponer el incumplimiento de su Código Ético y de Buen Gobierno, de las distintas Políticas Corporativas o del resto de la normativa interna de CURSOS INTERNACIONALES USAL, y/o aquellas acciones u omisiones que puedan conllevar la comisión de un delito penal, una infracción del Derecho de la Unión Europea, una infracción administrativa grave o muy grave, o una conducta de acoso.

### 2. Principios básicos de actuación

- Garantía de confidencialidad: Se garantiza la confidencialidad absoluta de los datos del denunciante en las denuncias, sean anónimas o no. En consecuencia, se garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, así como de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Todas aquellas personas que, en la posterior investigación abierta como consecuencia de las comunicaciones, conozcan todo o parte del contenido de las mismas, quedan sujetas, también, al compromiso de confidencialidad.
- Garantía de anonimato: Se garantiza la confidencialidad y el anonimato de los datos del denunciante en las denuncias anónimas.
- Prohibición de represalias: CURSOS INTERNACIONALES USAL no ejercerá ni tolerará ningún tipo de represalia contra el denunciante o aquellas personas que participen o colaboren en la investigación de las comunicaciones o denuncias.

## Política del Canal Ético

- Denuncias falsas: Las comunicaciones falsas o realizadas de mala fe serán investigadas y estarán sujetas a las medidas disciplinarias pertinentes.
- Colaboración de los empleados: Los empleados deberán colaborar de forma diligente en la investigación de las comunicaciones recibidas cuando así les sea requerido.
- Web o App: Se puede acceder directamente al Canal Ético mediante una web o App para dispositivos móviles iOS y Android (descargable en la App Store o en Google Play Store).
- Gestión: La gestión de las comunicaciones enviadas será realizada de forma confidencial e imparcial.

### 3. Alcance

El alcance del Canal Ético y el ámbito de aplicación de la presente política se aplica a todas las actividades relacionadas con las infracciones del Derecho de la Unión Europea, de la normativa penal, infracciones administrativas graves y muy graves, conductas de acoso, así como con el cumplimiento normativo y cumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno de CURSOS INTERNACIONALES USAL.

Si desea informar o denunciar sobre otra cuestión distinta a lo aquí indicado, como pueden ser quejas, reclamaciones o sugerencias, use otro medio diferente al Canal Ético.

### 4. Accesibilidad del canal

El Canal Ético de CURSOS INTERNACIONALES USAL es público y fácilmente accesible. Está disponible en la web corporativa, en el siguiente enlace: <https://dacorintelligence.shogunmonitor.com> o mediante su descarga en la App Store (dispositivos iOS) o en Google Play Store (dispositivos Android) buscando “Línea Ética DACOR”.

Una vez se accede a la web o la App para dispositivos móviles, se debe pulsar en “Seleccione empresa u organización”, a continuación, accedemos a un buscador en el que se debe introducir el texto “Cursos Internacionales USAL”. Tras ello, se debe pulsar sobre el resultado que aparece (Cursos Internacionales USAL junto al logo de la Organización) y, consecuentemente, accedemos al menú del Canal Ético para seleccionar qué categoría de comunicación se desea introducir y con ello comenzar nuestra comunicación.

### 5. Características del Canal Ético

## **Política del Canal Ético**

- El sistema está diseñado, establecido y gestionado de forma segura, las comunicaciones siempre serán confidenciales, pudiendo ser anónimas, si así se desea, no es obligatoria la inclusión de los datos personales del denunciante.
- El Canal Ético permite adjuntar todo tipo de archivos, incluido audios, imágenes, vídeos y documentos, como evidencia de la información comunicada.
- El denunciante o informante puede realizar el seguimiento de todas las denuncias y comunicaciones, sean anónimas o no.
- Se respetan todas las obligaciones y medidas necesarias en materia de Protección de Datos Personales.

## **6. Responsable del Canal Ético**

El Consejero Delegado de CURSOS INTERNACIONALES USAL es el responsable del Canal Ético y el encargado del seguimiento, control y resolución de las denuncias y comunicaciones recibidas a través del Canal Ético o cualquier otro medio.

La gestión del Canal Ético se realiza por el Consejero Delegado de manera independiente y confidencial. Además, el Consejero Delegado se apoyará en expertos externos para el desarrollo de sus funciones cuando, por razón de lo específico de la materia o de las circunstancias, sea necesario, así como para salvaguardar la independencia y evitar los conflictos de intereses en la toma de decisiones.

## **7. Procedimiento de Funcionamiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones**

Con el fin de abordar el funcionamiento y gestión del Canal Ético se ha elaborado y publicado un Procedimiento de Funcionamiento del Canal Ético y de Gestión de Informaciones, que incluye cuestiones tales como el acceso al Canal Ético, identificación y comunicación de irregularidades, el contenido de las denuncias, la recepción, tramitación y gestión de las denuncias, las fases e investigación de las denuncias, el informe y la resolución de los casos. Asimismo, también trata las medidas de protección de denunciantes o informantes y denunciados, así como las prohibiciones y cuestiones relativas a la Protección de Datos de Carácter Personal.

Este documento se encuentra disponible para todo aquel que desee acceder a él.

## **8. Canales externos de información y otros medios de denuncia**

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece la creación de canales externos de información y el nombramiento de una Autoridad Independiente de Protección del Informante. Toda persona física podrá informar ante dicha Autoridad, a través de los canales externos de

## **Política del Canal Ético**

información de las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos estatales, autonómicos y/o de la Unión Europea, de la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley, ya sea directamente o previa comunicación a través del correspondiente canal interno de CURSOS INTERNACIONALES USAL.

### **9. Aprobación y entrada en vigor**

La presente Política entrará en vigor desde su aprobación por el Consejo de Administración de CURSOS INTERNACIONALES USAL.